

Montevideo, 18 de junio de 2026.

**Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi**

Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien cursar el siguiente pedido de informe al Ministerio de Relaciones Exteriores referente al estado de implementación del "Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas" y del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo (DTVf) entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días han tomado estado público diversas informaciones relativas al avance por parte de la República Federativa del Brasil en la implementación del denominado Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo (DTVf), previsto en el marco del "Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas", suscrito en la ciudad de Bento Gonçalves el 5 de diciembre de 2019, en el ámbito del MERCOSUR.

Dicho instrumento fue aprobado en nuestro país mediante la Ley N° 20.102, promulgada el 16 de diciembre de 2022.

El referido acuerdo constituye uno de los instrumentos más relevantes en materia de integración fronteriza en las últimas décadas, en tanto reconoce la singularidad social, económica, cultural y humana de las comunidades fronterizas, particularmente en territorios de integración histórica y cotidiana como Rivera-Santana do Livramento.

Entre otros aspectos, el acuerdo prevé la expedición del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo, habilitando derechos vinculados al trabajo formal, acceso a la educación pública, comercio fronterizo de subsistencia, circulación prioritaria y eventuales mecanismos de cooperación sanitaria y de servicios públicos entre localidades vinculadas.

Asimismo, la República Federativa del Brasil promulgó recientemente el acuerdo mediante el Decreto N° 12.948 de fecha 27 de abril de 2026, avanzando formalmente en su internalización y puesta en funcionamiento operativo.

Sin embargo, persisten múltiples interrogantes respecto al grado real de implementación del acuerdo en Uruguay, la existencia o no de reglamentaciones específicas, protocolos binacionales, mecanismos administrativos y cronogramas concretos de aplicación para los ciudadanos fronterizos.

La importancia estratégica del tema excede ampliamente lo migratorio. Se trata de una herramienta potencialmente transformadora para la formalización laboral, la integración educativa, la complementación sanitaria, la facilitación comercial, la seguridad y la consolidación de una ciudadanía fronteriza efectiva en territorios históricamente postergados.

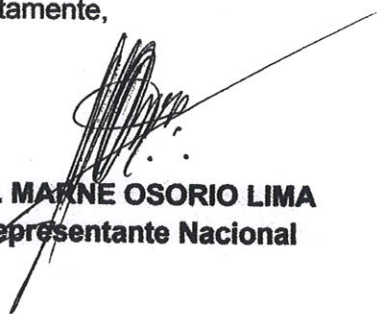
Por tales motivos, resulta imprescindible que el Parlamento Nacional y la ciudadanía fronteriza conozcan con precisión el estado actual de situación, las acciones previstas y los obstáculos existentes para su efectiva implementación.

Por lo expuesto, se solicita se informe sobre:

- 1) Estado actual de implementación en Uruguay del "Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas".
- 2) Sírvase informar si el acuerdo se encuentra plenamente vigente entre Uruguay y Brasil, indicando:
 - a) fecha de entrada en vigor;
 - b) instrumentos de ratificación e internalización utilizados por ambos países;
 - c) estado de las comunicaciones diplomáticas correspondientes.
- 3) Sírvase informar qué organismos nacionales son actualmente competentes para la implementación y ejecución del acuerdo y del DTVF.
- 4) Sírvase informar si existe reglamentación nacional específica para la emisión y utilización del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo (DTVf).
- 5) Sírvase informar si actualmente ciudadanos uruguayos residentes en localidades fronterizas vinculadas ya pueden solicitar el DTVF ante autoridades brasileñas, y viceversa.
- 6) Sírvase informar cuáles serán los requisitos concretos para la obtención del documento, indicando organismos emisores, lugares de tramitación, costos, vigencia y mecanismos de renovación.
- 7) Sírvase informar qué localidades fronterizas uruguayas quedarán comprendidas efectivamente dentro del régimen previsto en el acuerdo.
- 8) Sírvase informar qué derechos concretos estarán operativos en una primera etapa de implementación.
- 9) Sírvase informar si existen protocolos binacionales específicos entre Uruguay y Brasil vinculados al acuerdo.

- 10) Sírvase informar si se prevé la implementación de carriles prioritarios o exclusivos para titulares del DTVF.
- 11) Sírvase informar si existen estimaciones oficiales sobre cantidad potencial de beneficiarios e impacto económico esperado.
- 12) Sírvase informar si existen grupos de trabajo binacionales o instancias técnicas permanentes de seguimiento del acuerdo.
- 13) Sírvase informar si se prevé implementar experiencias piloto en ciudades específicas, particularmente en Rivera-Santana do Livramento.
- 14) Sírvase informar si el Poder Ejecutivo prevé remitir normativa complementaria o adecuaciones legales adicionales para la plena aplicación del acuerdo.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,


DR. MARNE OSORIO LIMA
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	18	6	26
HORA: 10:30	FUNCIONARIO:  308		